



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
08/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1336579K

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 08 – AGOSTO – 2024	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	--	--

PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA, MOTIVADA EN LOS INFORMES OBRANTES EN LOS EXPEDIENTES, ES ACORDADA POR UNANIMIDAD SU INCLUSIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, TRATÁNDOSE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.-

11.- EXPEDIENTE 1336579K. APROBACIÓN SUBVENCION NOMINATIVA A COCEMFE PLAN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL "ALBACETE PARA LAS PERSONAS" OFICINA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. 2024/2025

Prevía declaración de urgencia por carecer del dictamen preceptivo de la Comisión Informativa correspondiente, justificado en el informe de la Responsable Accidental del Servicio de Acción Social, con el visto bueno del Concejal/a del área, de fecha 6 de agosto de 2024 (doc. C.S.V.: AEAAA7FVUK2DH4WX2MEN); se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, informe-propuesta de la Directora del Servicio de Acción Social, que cuenta con el visto bueno de la Concejala del área, de fecha 16 de julio de 2024 (doc. C.S.V. AEAAA27VHWZC3DF42CWF) sobre el asunto epigrafiado, que es del siguiente tenor:

EL Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, determina en su

Artículo 7. Derecho a la igualdad.

1. Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos conforme a nuestro ordenamiento jurídico.

2. Para hacer efectivo este derecho a la igualdad, las administraciones públicas promoverán las medidas necesarias para que el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos de las personas con discapacidad sea real y efectivo en todos los ámbitos de la vida.

3. Las administraciones públicas protegerán de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad en materia de igualdad entre mujeres y hombres, salud, empleo, protección social, educación, tutela judicial efectiva, movilidad, comunicación, información y acceso a la cultura, al deporte, al ocio, así como de participación en los



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7M4 NZJP YMD3 UZT7

11 - ACUERDO FOD JGL 08-AGOSTO-2024 (AC.SOCIAL) - SEFYCU 4997491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
08/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1336579K

asuntos públicos, en los términos previstos en este Título y demás normativa que sea de aplicación.

4. Asimismo, las administraciones públicas protegerán de manera singularmente intensa a aquellas personas o grupo de personas especialmente vulnerables a la discriminación múltiple como las niñas, niños y mujeres con discapacidad, mayores con discapacidad, mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, personas con pluridiscapacidad u otras personas con discapacidad integrantes de minorías.

En relación con la subvención nominativa a COCEMFE **para la Oficina de Accesibilidad Universal a los efectos establecidos en el art. 22.2 de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, se hacen constar los siguientes extremos:

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2021 aprobó la elaboración del Plan de Accesibilidad Universal “Albacete para las personas “

Enmarcado en los fines del Plan de Accesibilidad Universal “Albacete para las personas” está la Oficina técnica de Accesibilidad, que se realizara en colaboración La Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Albacete (COCEMFE) para el **fomento de la participación social de las personas con discapacidad**, esta entidad enmarcada jurídicamente como una Organización no Gubernamental sin ánimo de lucro fue creada el día 17 de enero de 1.990 y registrada en el Gobierno Civil el 22 de febrero de 1.990. Declarada de Utilidad Pública el 2 diciembre 2009.

De acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Albacete existe una subvención nominativa por importe de 60.000€, en la partida 1001/23100/4800150 - Convenio COCEMFE Oficina de Accesibilidad

Esta subvención tiene como objeto, garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7M4 NZJP YMD3 UZT7

11 - ACUERDO FOD JGL 08-AGOSTO-2024 (AC.SOCIAL) - SEFYCU 4997491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
08/08/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1336579K

erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España..

La Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Albacete COCEMFE, está enmarcada jurídicamente como una Organización no Gubernamental sin ánimo de lucro.

Esta Federación fue creada el día 17 de enero de 1.990 y registrada en el Gobierno Civil el 22 de febrero de 1.990. Declarada de Utilidad Pública el 2 diciembre 2009, por lo que se hace constar que no existe en Albacete ninguna otra federación de asociaciones de personas con discapacidad.

En base a todo lo anteriormente expuesto, vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica, de fecha 17 de julio de 2024 (CSV: AEAAA3EXZXH9PTE2FAYV), y de la Intervención General, de fecha 18 de julio de 2024 (CSV: AEAAA3KLRV2L39EDXCVQ), la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la subvención nominativa a La Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Albacete COCEMFE, por importe de 60.000€ para la ejecución del proyecto de “OFICINA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL “2024/2025, que se instrumenta a través del correspondiente convenio.

Dicha subvención se financiará con cargo a la partida en la partida 1001/23100/4800150 - Convenio COCEMFE Oficina de Accesibilidad, como subvención nominativa.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre, tal y como establece el Art. 136.2 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, suplemento al número 90, de fecha 4 de agosto de 2004.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A7M4 NZJP YMD3 UZT7

11 - ACUERDO FOD JGL 08-AGOSTO-2024 (AC.SOCIAL) - SEFYCU 4997491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3